

Tenencia de la tierra en el Perú

Gladis Vila Pihue,
Presidenta de ONAMIAP



ONAMIAP

ONAMIAP

Organización nacional de mujeres indígenas representando 28 organizaciones en 15 regiones del país.



Comunidades en el Perú

- Legislativamente los pueblos indígenas en el Perú estamos organizados en comunidades campesinas (Andes) y comunidades nativas (Amazonía). Desde 1979 – Reforma Agraria.
- Según COFOPRI:
 - Más del 27% del territorio nacional está conformado por comunidades reconocidas y tituladas por el Estado.
 - Las comunidades campesinas tienen el 42.23% de la superficie agropecuaria. Las comunidades nativas tienen el 18.34%.
 - Sumadas, las tierras comunales representan el 60.57% de la superficie agropecuaria

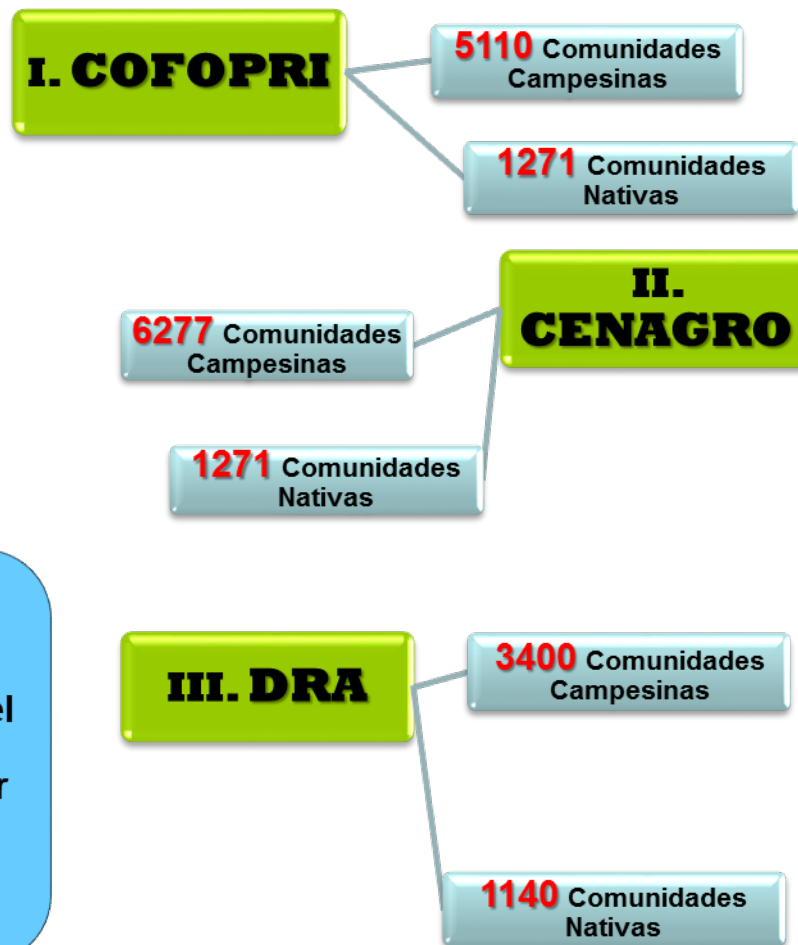


Situación de reconocimiento de derechos de tenencia

PROBLEMA
No existe un registro centralizado ni uniforme sobre la situación de las comunidades.
Existen tres fuentes de información.



PENDIENTES
Determinar con exactitud el número total de comunidades que falta por titular. Se calcula que serían más de 1000.



Problemas del reconocimiento y titulación de las comunidades campesinas y nativas



Problemas de superposición



Legislación sobre tenencia cambiante



Ley N° 15037 del 23.05.64 (Reforma Agraria)

Decreto Ley N° 17716 del 25.07.69 (Reforma Agraria)

Decreto Legislativo N° 653 del 01.08.91. (Nuevo enfoque).

Decreto Legislativo N° 667 del 13.09.91.

Decreto Legislativo N° 838 del 01.08.91.

Decreto Ley N° 25902 (del 27.11.92), crea el PETT.

Ley N° 26505 del 19.07.95.

Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA, del 21.02.07, incorpora PETT a COFOPRI.

Las normas sobre titulación comunal son inestables y han ido variando y contradiciéndose a través del tiempo.

Legislación cambiante

Decreto
Legislativo N°
994 del
13.03.08.

Decreto
Legislativo N°
1007 del
03.05.08.

Decreto
Legislativo N°
1064 del
28.06.08.

Decreto
Legislativo N°
1089 del
28.06.08.

Ley 29376
del 11.06.09 y
Ley 29382
del 19.06.09

Decreto
Supremo N°
056-2010-
PCM,
transfiere
titulación a
gobiernos
regionales.

Decreto
Supremo N°
001-2013-
AG, ente
rector es
Ministerio de
Agricultura.

Las normas sobre titulación comunal son inestables y han ido variando y contradiciéndose a través del tiempo.

Proyecto de Titulación de Tierras Rurales – PTRT3

- El BID ha otorgado un préstamo de 80 millones de dólares para este proyecto (PTRT3)
- Solo se titulará 228 comunidades campesinas y 229 comunidades nativas
- Se da preferencia a títulos individuales 441 mil predios

Mujeres indígenas y propiedad de la tierra

- Solo el 1% de mujeres en el mundo poseen tierras a su nombre. Solo el 1% de las mujeres indígenas y campesinas tiene acceso al crédito.
- En el Perú, el 79% de la superficie agrícola es de propiedad de varones y 21% de mujeres.
- En la Amazonía, el 80.9% de la propiedad en manos de varones y 19.1% en manos de mujeres.
- En el 2013, solo el 4.23% de 898 directivos en las juntas de usuarios de riego eran mujeres.



Discriminación histórica

- A pesar del papel tan importante y decisivo que desempeñan las mujeres indígenas en la gobernanza de sus territorios ancestrales y recursos naturales
- El Estado no reconoce nuestro derecho a la tierra y el territorio y otorga las facultades del dominio de la tierra colectiva únicamente a los hombres..
- El Estado no incentiva la participación de las mujeres indígenas en las políticas públicas, la gestión territorial y los recursos naturales.



Nuevas leyes y normativas que amenazan los derechos de las comunidades

Ley 30230 – de promoción de la inversión

- Establece procedimientos especiales para la demarcación y traspaso de predios del Estado, sin definir si se trata de confiscación, expropiación u otra figura (Artículo 36)
- *El peligro radica en que las tierras de las comunidades no tituladas o inscritas pueden recibir el tratamiento de predios del Estado.*

Decreto Supremo 001-2015-MEM – impulsa la inversión minera

- Define que solo se necesita el acta de la Junta Directiva de la comunidad que otorga la concesión del territorio a la empresa solicitante.
- *Viola la Ley 26505 señala que toda decisión sobre las tierras de las comunidades exige la aprobación de no menos de los dos tercios de la Asamblea General.*

Nuevas leyes y normativas que amenazan los derechos de las comunidades

Proyecto de Ley 3941

- Promueve el otorgamiento de manera indiscriminada de derechos de servidumbre o derecho de vía de terrenos eriazos al sector empresarial;
- *Cuando se entrega un terreno a una empresa como derecho de vía temporal ya no puede ser objeto de ser titulado por las comunidades; socava la seguridad jurídica de nuestras tierras y territorios comunales.*



Retos pendientes para la tenencia

- Designar una entidad del más alto nivel dentro del Ministerio de Agricultura y Riego, con capacidad funcional y administrativa para ejercer una adecuada rectoría;
- Actualizar el Registro Nacional de Comunidades Campesinas y Nativas.
- Revisar y consolidar lo avanzado en titulación y linderamiento, para lograr un total saneamiento.
- Adecuar la legislación y procedimientos vigentes en materia de titulación de comunidades sobre la base de estándares internacionales.
- El levantamiento del Catastro Rural de los territorios comunales.

Propuestas al sector forestal peruano

- Fortalecer la institucionalidad
- Aprobar la reglamentación de la ley Forestal
- Garantizar la participación de los pueblos indígenas en todas las instancias de SERFOR
- Las acciones de SERFOR deben ser vinculadas con la rectoría de titulación de las comunidades.

Recomendaciones para Megaflorestais

- Contribuir a la articulación de los enfoques globales con las realidades locales.
- Fomentar el encuentro de conocimientos científicos con los saberes locales y ancestrales sobre tenencia, bosques, y cambio climático;
- Promover la participación equitativa de hombres y mujeres y nuevas generaciones.

Muchas Gracias!

